Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C. 07 ABR 2022

PROCESO EJECUTIVO RAD. NO.: 110013103003**2020**00**19**100

Visto el informe secretarial que antecede y en atención al curso procesal, se Dispone:

1. Aceptar las diligencias de notificación personal que realizó la demandante al demandado Juan Esteban Zerquera en virtud a que se ajusta a las previsiones legales del artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

2. Tener para todos los efectos legales debidamente notificado al encartado Juan Esteban Zerquera, quien dentro del término legal procedió a formular recurso de reposición en contra del mandamiento de pago librado dentro del presente asunto.

3. Reconocer personería adjetiva al doctor Fernando Luis Chavez Gómez para actuar dentro del presente asunto como mandatario judicial del demandado Juan Esteban Zerquera en los términos del poder que le fue conferido.

4. En atención a lo resuelto en providencias de esta misma data, secretaría proceda con la contabilización de términos que dispone el demandado Juan Esteban Zerquera, para efectos de ejercer su derecho de defensa, en tanto que los mismos se encontraban suspendidos en razón al recurso que formuló éste contra el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE (3),

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 33 hoy 08 ABR 2022

PABLO ALBERTO TELLO LARA
Secretario

F.C.